



## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MUSEO NACIONAL Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ALTAMIRA

El Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira, es un centro investigador y difusor de la cultura. En él se celebran congresos, coloquios, conferencias, cursos, exposiciones y otras muchas actividades de ámbito nacional e internacional.

Para mantener todas las dependencias del Museo en perfecto estado de limpieza, es necesario contratar un servicio de limpieza, las peculiares características de este centro y las dimensiones del recinto hacen que este servicio sea imprescindible para que se realice una visita de calidad por el público visitante y se encuentren limpios los lugares de trabajo.

Las tareas objeto de este servicio, se describen en el Anexo II al pliego de prescripciones técnicas del procedimiento y se resumen en la limpieza de todos los elementos de los edificios del Museo, con la periodicidad que corresponda en función de sus características.

Dado que no existe en el Museo plantilla que cuente con el perfil requerido se hace necesario recurrir a la contratación de este servicio.

Analizadas las condiciones en que se desarrollará la actividad, se considera que la referida contratación se ajusta a las "Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión", de 28 de diciembre de 2012, elaboradas por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas. Así, la Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios del Ministerio Cultura y Deporte, certificó la insuficiencia de medios personales para la realización de las tareas objeto de este expediente de contratación.

Dado el ámbito en el que se desarrollará el servicio, así como la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato y el periodo de ejecución del contrato, no se considera adecuada la división en lotes de este expediente.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la Directora del Museo objeto del presente contrato será la responsable de la ejecución del contrato, a la que le corresponderá adoptar las



decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone la iniciación de un expediente de gasto para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MUSEO NACIONAL Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ALTAMIRA” por un procedimiento abierto simplificado, por un plazo de ejecución de 8 meses y medio, desde el 26 de diciembre de 2019 a 9 de septiembre de 2020, no prorrogable, y precio base de licitación de CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA EUROS (116.160,00 €), con cargo a las aplicación presupuestaria 24.05.333A.227.00 de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público .

**(\*) Financiación del contrato por anualidad:**

Importe de licitación: 96.000,00 € (IVA excluido)

Precio base de licitación: 116.160,00 €

**Aplicación presupuestaria:** 24.05.333A.227.00

- Anualidad 2020 (del 26/12/2019 a 09/09/2020) 8 meses y medio: 116.190,00 (IVA incluido)

Madrid,

EL SUBDIRECTOR ADJUNTO DE  
MUSEOS ESTATALES

Lucas García Guirao

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE  
BELLAS ARTES

Román Fernández-Baca Casares